

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA
Sigla: UNIONCOOP
Nit: 901148227-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-018173-24
Fecha inscripción: 23 de Enero de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 OFICINA 408
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: unioneconomiasolidaria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6052994
Teléfono comercial 2: 3137464777
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 OFICINA 408
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: unioneconomiasolidaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6052994
Teléfono para notificación 2: 3137464777
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta número 001 del 05/12/2017, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 23/01/2018, bajo el número 13 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.5 del 30 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021, con el No. 597 del libro III, la entidad adiciona la sigla UNIONCOOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Entidad es realizar actividades económicas, en virtud del principio cooperativo de integración, propender por sinergias para el desarrollo y fortalecimiento económico de las entidades que la integran, mediante servicios de fianza, servicios de seguros, servicios funerarios, servicios de educación, servicios financieros y de asistencia técnica para sus entidades asociadas y usuarias, de manera directa o a través de la celebración de convenios y en general realizar las actividades económicas necesarias para el fortalecimiento y consolidación del sector solidario.

ACTIVIDADES

Para el logro del objeto social establecido en el artículo anterior, la Entidad podrá desarrollar el siguiente portafolio de actividades:

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. FONDO DE GARANTIAS. La Entidad prestará dicho servicio en la forma jurídica de Fianza Subsidiaria y a través de la modalidad de bolsa o fondo común, ofreciendo coberturas individuales atadas a cada operación de crédito y al monto conjunto de los valores ingresados en la bolsa o fondo común.

2. SEGUROS. Promover la venta de seguros a través de terceros intermediarios de seguros conforme a las autorizaciones que se obtengan para desarrollar esa actividad.

3. SERVICIOS FUNERARIOS. Celebrar convenios para suministrar a través de un tercero intermediario Funerario los servicios fúnebres a las entidades asociadas y usuarias.

4. EDUCACION. Realizar alianzas estratégicas para la realización de diplomados, seminarios, talleres entre otros e igualmente ofrecer programas de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano, conforme a las disposiciones legales vigentes actuales en esta materia.

5. CONVENIOS. UNIONCOOP, podrá suscribir los convenios con terceros necesarios para satisfacer las necesidades de carácter social, cultural, recreacional, económico y de las TIC?s, para el beneficio de las entidades asociadas o usuarias.

6. SERVICIOS DE CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS O SOLIDARIAS. La Entidad podrá gestionar recursos o servicios nacionales o internacionales para desarrollar programas y para la ejecución de los proyectos socioeconómicos propios.

7. OTROS. La Entidad podrá organizar y brindar servicios de asesoría y asistencia técnica a sus entidades asociadas y usuarias, a través de convenios con entidades especializadas y autorizadas legalmente para la prestación de los mismos; así mismo las demás actividades que sean indispensables para fortalecer, desarrollar y cumplir su objeto social conforme a la legislación colombiana y el espíritu solidario.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores actividades serán reglamentadas por la Junta Directiva, ejecutadas y desarrolladas por La Entidad forma directa o a través de convenios con entidades especializadas.

PARÁGRAFO 2. La Entidad podrá importar, exportar, adquirir o enajenar

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de bienes lícitos a cualquier título de su patrimonio y limitar su dominio, recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables, designar apoderado judicial y extrajudicial y realizar toda clase de actividades legales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$18.442.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Entidad será el representante legal, ejecutor de las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Servirá de órgano de comunicación de la Entidad con las Entidades asociadas y terceros con los que interactúe la Organización y tendrá bajo su dependencia los empleados de ella. Será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva; La Entidad tendrá un Director Ejecutivo Suplente, que entrará a ejercer las funciones del titular en las ausencias temporales o definitivas de éste. El Director Ejecutivo Suplente deberá reunir los mismos requisitos del titular y será nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo las siguientes:

1. Ejercer la Representación Legal de la Entidad y bajo su responsabilidad, delegarla mediante poder para representaciones judiciales.
2. Ejecutar todas las resoluciones, acuerdos, órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente
3. Celebrar contratos hasta por el valor equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legalmente vigentes y los superiores a este monto que apruebe previamente la Junta Directiva. Informará mensualmente a la Junta Directiva sobre todos los contratos celebrados.
4. Autorizar los gastos previstos en el presupuesto, propios del giro normal de los objetivos y actividades de la Organización.

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Rendir mensualmente ante la Junta Directiva y anualmente ante la Asamblea General Ordinaria informes escritos de las principales actividades realizadas, de los estados financieros y de los logros alcanzados durante su gestión.

6. Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, antes de la iniciación de cada ejercicio anual.

7. Realizar eventos que estimulen y fortalezcan los vínculos de solidaridad entre las Entidades asociadas, según programas definidos por la Junta Directiva.

8. Nombrar y remover a los empleados de la Entidad de acuerdo con la planta operativa de personal aprobada por la Junta Directiva.

9. Preparar y presentar a la Junta Directiva planes, programas y proyectos que redunden en la prestación de mejores servicios a las Entidades asociadas.

10. Mantener contacto permanente con Entidades públicas o privadas que tengan relación directa con las actividades de la Entidad .

11. Responsabilizarse por que la contabilidad la Entidad, se lleve conforme La normatividad vigente, permanezca actualizada y por la presentación oportuna de los informes oficiales que correspondan por ley o que sean necesarios conforme lo disponga el Ente de Supervisión que supervisa a la Organización.

12. Celebrar, con aprobación de la Junta Directiva, convenios con entidades del sector de la economía solidaria, del sector financiero y asegurador, del sector comercial y con almacenes o entidades

comerciales en procura de servicios y beneficios para las Entidades asociadas y los asociados de éstas

13. Contratar asesorías cuando las necesidades de la Entidad, así lo requieran.

14. Todas las demás funciones que le asignen la ley, el estatuto, la Asamblea General, la Junta Directiva y/o los reglamentos internos, siempre que sean lícitas y propias de su cargo.

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO : El Director Ejecutivo ejercerá sus funciones a partir del nombramiento o designación por parte de la Junta Directiva y una vez aceptado el cargo, momento a partir del cual sus decisiones tienen efecto al interior de la Entidad. Para que sus actos sean oponibles frente a terceros, se requiere su registro en la Cámara de Comercio.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo para la firma de contratos, cuando su monto total exceda la cuantía de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.001 del 05 de diciembre de 2017, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018, con el No. 13 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SEGURA GOMEZ	C.C. 98.564.995

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No 3 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No. 397 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED	NIT. 890.905.859-3
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	NIT. 890.909.288-6
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO, CODELCO	NIT. 890.905.709-7
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, COOEBAN	NIT. 800.023.773-6

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA, COOSVICENTE

NIT. 890.981.497-4

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACION

VACANTE

VACANTE

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 3 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No.398 del Libro III, se reeligió a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

AUDITORIA Y CONSULTORIA
INTEGRALES E.C.

NIT.811.019.050-4

Por Comunicación del 7 de mayo de 2019, de la firma revisora fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No.398 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JOSE ALBERTO VARGAS
PENAGOS

C.C. 70.098.966

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JUAN MANUEL VELEZ TAMAYO

C.C. 70.552.750

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Ext. Acta No.5 30/04/2021 Asamblea

597 27/08/2021 del Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8299

Actividad secundaria código CIIU: 6619

Otras actividades código CIIU: 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,426,536,629.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8299

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0022459289

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lawjjgcclnbbNilf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**